



Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01714-2017/MPS.

Sullana, 26 de diciembre del 2017.

VISTO: El Expediente N° 037127 de fecha 24 de noviembre del 2017, presentado por la Servidora Municipal Deisy Natalia Céspedes Delgado, mediante el cual solicita beneficio de Asignación Familiar; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01335-2017/MPS de fecha 18.10.2017, en su Artículo Primero se resuelve Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número cinco del 11.09.2017, que declara **Procedente** la solicitud de variación de medida cautelar presentada por Doña **DEISY NATALIA CESPEDES DELGADO**, ordenando se proceda a registrar de manera provisional al demandante en el libro de planillas de obreros de la Municipalidad Provincial de Sullana y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad laboral, en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana;

Que, mediante documento del visto presentado por la Servidora Municipal Deisy Natalia Céspedes Delgado, mediante el cual solicita beneficio de Asignación Familiar, conforme a la Ley 25129 y su Reglamento articulado N° 6 que prescribe tiene derecho a percibir esta asignación los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 1339-2017/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 29.11.2017, indica que la servidora Deisy Natalia Céspedes Delgado, registra como periodo laborado desde el 01 de setiembre del 2017, continuando a la fecha, en el cargo de Agente de Serenazgo, condición de obrero reincorporado con medida cautelar;

Que, Resolución Número Cinco de fecha 11 de setiembre del 2017, correspondiente al Expediente N° 00653-2016-11-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: Declarar Procedente la solicitud de variación de medida cautelar presentado por la parte demandante **DEISY NATALIA CESPEDES DELGADO**, en consecuencia Ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, **PROCEDA DE MANERA PROVISIONAL** registrar a la demandante antes mencionada, en el Libro de Planillas de Obreros, y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero de dicha municipalidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728. **NOTIFIQUESE**;

Que, en este sentido, es de indicar que la medida cautelar tiende a asegurar la efectiva tutela de una pretensión principal que tiene como presupuesto "la apariencia de buen derecho", lo que exige al órgano jurisdiccional un juicio simple de verosimilitud del derecho que a su parecer ha quedado acreditado; por consiguiente, hasta que no exista pronunciamiento del órgano jurisdiccional contenido en una secuencia firme y consentida que resuelva la litis del expediente principal, debe darse fiel cumplimiento a lo dispuesto por la medida cautelar, que al ser una resolución judicial se encuentra respaldada por el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 01866-2017/MPS-GAJ con fecha 20.12.2017, recomienda que se cumpla con el mandato judicial otorgándose los beneficios que la ley atribuye, en el presente caso, la asignación familiar, siendo el área de Recursos Humanos quien verifique si existe convenio colectivo que le fije al trabajador una asignación familiar, conforme al artículo 3° de la Ley acotada;

Que, la Subgerencia de Recursos mediante el Proveído N° 1623-2017/MPS-GAyF-SG.RRHH recepcionado con fecha 26.12.2017, remite los actuados, indicando que respecto al monto que se otorga por asignación familiar no hay pacto colectivo, por tanto se debe otorgar el monto de acuerdo a Ley;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por Doña **DEYSY NATALIA CESPEDES DELGADO**, Trabajadora municipal (Agente de Serenazgo); en consecuencia otórguesele la Asignación Familiar, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

CC-
GM
GAF
SGRRHH
Otras
Juntas

Municipalidad Provincial de Sullana
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Sullana
Abog. Rosa Kelly Ludería Chinchay
Secretaria General